

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA APARCAMIENTO

En ..... a .... de ..... 200....

## REUNIDOS,

Como parte arrendadora, ....., con domicilio en ....., calle ....., , número, ....., con de Número de Identificación Fiscal, ....., representada por el Administrador .....

Y como parte arrendataria, ....., mayor de edad, vecino de ..... , con domicilio en calle ....., núm ..... con DNI. ...., Y que actúa en nombre propio.

Ambas partes reconociéndose, mutua y recíproca capacidad para otorgar el presente contrato, libre y espontáneamente,

## CONVIENEN :

Primero : Que la entidad, ....., es plena propietaria y titular registral de la siguiente finca urbana :

Plaza aparcamiento nº .... de la calle de ....., núm. .... de .....

Segundo : Que ....., esta interesado en el arrendamiento de la plaza de aparcamiento citado anteriormente.

Tercero : Que ambas partes, han decidido de común acuerdo otorgar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA APARCAMIENTO, sin perjuicio de la sumisión a las disposiciones vigentes en cuanto sean de obligada observancia y con arreglo de las siguientes



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)

## CLAUSULAS :

1ª - .....arrienda a ..... la plaza aparcamiento sita en ..... , calle de ..... , ....

2ª - La citada plaza de aparcamiento se destinará, única y exclusivamente, a plaza de aparcamiento para vehículo.

3ª - El tiempo de duración del contrato será de ..... Días ,contando a partir del día ..... , siendo pues su vencimiento el día, ..... y precio de ..... mensuales pagaderas. (..... Euros).

Y ..... en concepto de I.V.A.

El arrendatario deposita en este acto la cantidad de ..... euros (.....Euros) en concepto de fianza.

Este contrato será prorrogable por periodos de 364 días en el caso de que ninguna de las partes notifique de forma fehaciente con tres meses de antelación al vencimiento del contrato, la voluntad de no renovarlo.

El plazo estipulado será obligatorio para las partes, pudiéndose exigir mutuamente su cumplimiento, así como a indemnizar al perjudicado con una cantidad equivalente a la renta que corresponda al plazo que, según el contrato quedara por cumplir. En caso de que el desistimiento del contrato se produzca una vez se prorrogue, el arrendatario deberá exclusivamente indemnizar al arrendador con un mes de renta, siempre y cuando se dé un preaviso al arrendador con antelación mínima de dos meses de la intención de desistir del contrato, ya que en otro caso se podrá exigir al arrendatario el cumplimiento del plazo estipulado.



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)

4ª - La renta pactada se fija en la cantidad de  
el pago de la renta y demás conceptos se hará por adelantado, dentro de los siete primeros días de cada vencimiento, en el domicilio del propietario o de su administrador. También se podrán hacer efectivos mediante transferencia en la cuenta corriente número, .....  
del Banco/Caja ..... de la que es titular el arrendador.

La posesión de un recibo de alquiler no prejuzga el pago de los anteriores.

Además el arrendatario viene obligado al, pago de las cantidades resultantes por los siguientes conceptos;

- Los aumentos que se produzcan de arbitrios, contribuciones, tasas, que giren sobre la propiedad o dominio de la finca, los cuales serán repercutidos sobre el arrendatario en la cuantía y forma legalmente establecida.

- Los gastos que con carácter comunal gira periódicamente la Comunidad de Propietarios, en la proporción que determina el título de propiedad y en la forma que establece la citada Comunidad.

Extremos que manifiesta el arrendatario conocer con anterioridad a este acto y que acepta expresamente, y que a tiempo de la firma del contrato y cuando estos sean conocidos por el arrendador se le comunicara con su debido recibo e importes al arrendatario para satisfacer dichos importes.

El percibo de estas cantidades se efectuara cuando lo estipule el arrendador.

El impago de la renta y de las demás cantidades adeudadas por los conceptos anteriores, dará lugar al deshaucio siendo de cuenta del arrendatario todos los gastos y costas, haya sido condenado o no a su pago, por incumplimiento de sus obligaciones.



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)

La renta pactada será objeto de revisión anualmente y de forma automática en función del aumento del Índice de Precios al Consumo. Para la revisión se tomará como referencia el Índice del mes anterior a la fecha de la revisión y el del mismo mes del año anterior.

El arrendatario se compromete igualmente a entregar la plaza de aparcamiento, cuando termine el contrato, en las mismas condiciones de conservación y orden, siendo de su cuenta las reparaciones por cuantos desperfectos hayan sido producidos, o la reposición a su primitivo estado de las alteraciones efectuadas por el inquilino.

El arrendatario se compromete a poner en conocimiento del arrendador en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare en la plaza de aparcamiento cuando se realicen actividades peligrosas por terceras personas.

Especialmente, se prohíbe al arrendatario :

Realizar obras de cualquier género y modificar o substituir las instalaciones. Si por escrito se autorizase unas obras de reparación o mejora, su importe será a cuenta del arrendatario y aquella quedará en beneficio del inmueble, sin derecho a reclamación o indemnización alguna. Las instalaciones que, por estar autorizadas oficialmente, no precisen de permiso especial, tales como teléfono, antenas de televisión, etc., deberán realizarse en la forma que indique el propietario y por donde causen menos perjuicios o estorbo, material o estético, a la finca.

Ceder o subarrendar, en todo o en parte, o introducir en la plaza de aparcamiento, a personas ajenas a la familia, sin consentimiento escrito del arrendador.



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)

Instalar motores y aparatos eléctricos cuya intensidad supere el límite señalado en el contador.

Depositar en la plaza de aparcamiento, bultos, coches de niños o cualquier clase de objetos.

El arrendatario faculta al arrendador para que, por sí o por personas designadas al efecto, pueda entrar en la plaza de aparcamiento arrendada para comprobar su estado de conservación, o para cualquier otra finalidad.

El arrendatario renuncia expresamente a los siguientes derechos :

a ) - Al derecho de adquisición preferente recogido en el artículo 25 de la L.A.U. 29 /1.994

b ) A los derechos de cesión y subarriendo de la plaza de aparcamiento.

c ) Al derecho de subrogación en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la L.A.U. 29 / 1.994 (contrato ha de ser de duración superior a 5 años )

En caso de enajenación de la plaza de aparcamiento, se extinguirá el contrato de arrendamiento.

La arrendataria esta obligada a suscribir una póliza de Seguros que cubra suficientemente los distintos riesgos y responsabilidades de la plaza de aparcamiento arrendada, así como los daños que se pudieren causar a terceros como consecuencia del mal uso de la misma.



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)

Para todos los casos en que la ley prescriba forma escrita sin exigir fehaciencia, como requisito para crear situaciones jurídicas, el inquilino se compromete a firmar el duplicado de tal notificación. Los gastos que pudieran causarse en las diligencias notariales o judiciales llevadas a efecto para suplir la negativa a firmar, correrán a cargo del inquilino y serán deducibles de la fianza legal.

El inquilino constituye y entrega en este acto, fianza por el importe expresado en el encabezamiento de este pliego adicional, que equivale a la renta de dos meses. Dicha fianza responderá del pago del alquiler, y hasta el límite que lo permita, de los daños y perjuicios derivados de lo pactado. El arrendador depositará esta fianza en la forma prevenida por la ley. La existencia de esta fianza no servirá nunca de pretexto para demorar el pago de los alquileres.

En caso de prórroga del contrato, transcurridos los cinco primeros años, el arrendatario entregará el importe de actualización de dicha fianza, equivalente a la renta que este determinada en aquel momento. Estas condiciones complementarias del contrato referenciado en la cabecera, se firman en el mismo lugar y fecha indicados.

El Arrendador,

.....

El Arrendatario,

.....



Zona Ind. La Timba, Parcela nº 18 CP 17742

AVINYONET DE PUIGVENTÓS

T. 972.54.68.13 / 639.32.63.75 F. 972.54.68.17 [info@cros.cat](mailto:info@cros.cat)